SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 13/12/2021 13:49:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-52460bb-5c13-e3eb-9837-005056 9b34e7

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN "TALENTO OLÍMPICO" DE MODALIDADES O ESPECIALIDADES OLÍMPICAS Y/O PARALÍMPICAS DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.

Por Orden de 4 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS (Identif.): 582606) y en la Página web de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, http//deportes.carm.es, se aprobó, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Turismo (B.O.R.M. de 7 de agosto) la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y ejecución del programa de tecnificación "Talento Olímpico" de modalidades o especialidades olímpicas y/o paralímpicas durante la temporada 2021/2022

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia, la competencia para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General competente en materia de Deportes.

Reunida la Comisión Evaluadora el día 13 diciembre de 2021, con la presencia de sus miembros para la valoración de las solicitudes, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 6º de la Orden de 4 de septiembre de 2021, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo y ejecución del programa de tecnificación "Talento Olímpico" de modalidades o especialidades olímpicas y/o paralímpicas durante la temporada 2021/2022, se adoptó el acuerdo de que órgano instructor formulara la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada. En la misma, se expresa la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la denegación, especificando su evaluación, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención.

Para determinar la cuantía de la subvención, la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la Orden de 4 de septiembre de 2021, ha asignado a los solicitantes la puntuación más favorable a los resultados presentados por el deportista interesado, conforme a los criterios definidos en el artículo referido.

Acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como respecto a sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal y como se establece en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acreditado igualmente, que los beneficiarios no están incursos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, y que por tanto, cumple todos los

requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y el derecho al cobro de la misma.

Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 11º de la Orden de 4 de septiembre de 2021, por la que se convocan subvenciones a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de la Orden de 4 de septiembre de 2021 por la que se convocan subvenciones a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia,

PROPONGO

PRIMERO. La concesión de las siguientes subvenciones a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia:

A) Ayudas económicas a las federaciones deportivas olímpicas de la Región de Murcia para el desarrollo y ejecución del programa de tecnificación "Talento Olímpico" de modalidades o especialidades olímpicas y/o paralímpicas durante la temporada 2021/2022. El presupuesto destinado a estas ayudas asciende a un máximo de 220.000,00 €, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 19.03.00.457A.48461, proyecto 47255, "Plan de tecnificación CTD Infanta Cristina (inversiones CT)", sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 15.000,00 euros. Se abonarán a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I.

B) Ayudas económicas a las federaciones deportivas olímpicas de la Región de Murcia para la adquisición de material deportivo destinado al desarrollo y ejecución del programa de tecnificación "Talento Olímpico" de modalidades o especialidades olímpicas y/o paralímpicas durante la temporada 2021/2022. El presupuesto destinado a estas ayudas asciende a un máximo de 80.000,00 €, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 19.03.00.457A.48460, proyecto 48246, "Programa especial alto rendimiento regional – COVID-19", sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 5.000,00 euros. Se abonarán a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II.

SEGUNDO. La denegación de la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo III, por los motivos que se indican.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 6.5) de la referida Orden de 4 de septiembre de 2021, **los beneficiarios disponen de 5 días** desde la notificación de la propuesta de Resolución definitiva **para que comuniquen su aceptación**, con la advertencia de que **en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación**.

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 13/12/2021 13:49:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-52460bb-5c13-e3eb-9837-0050569b34e7

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORSTES

Fdo. Francisco Javier Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 13/12/2021 13:49:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5246fbb-5c13-e3eb-9837-005056 9b34e7

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 13/12/2021 13:49:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-52460fbb-5c13-e3eb-9837-0050569b34e7

ANEXO I

Nº EXPTE	FEDERACIÓN DEPORTIVA	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN EN EUROS
001/FT/2020	**FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G30118764**	76,50	12884
003/FT/2020	**FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G30127831**	50,50	8505
004/FT/2020	**FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**Q8055003A**	61,00	10274
005/FT/2020	**FEDERACIÓN DE BOXEO DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G73436099**	32,50	5474
006/FT/2020	**FEDERACIÓN DE CICLISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**V30110704**	40,00	6737
007/FT/2020	**FEDERACION DE FUTBOL DE LA REGION DE MURCIA**	**G30116651**	61,50	10358
008/FT/2020	**FEDERACION DE GIMNASIA DE LA REGION DE MURCIA**	**G30114623**	51,00	8589
009/FT/2020	**FEDERACIÓN DE GOLF DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G30119440**	70,00	11789
010/FT/2020	**FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G73698300**	51,25	8632
011/FT/2020	**FEDERACIÓN HÍPICA DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**V30207971**	52,00	8758
012/FT/2020	**FEDERACION DE JUDO DE LA REGION DE MURCIA**	**G30204838**	82,00	13811
013/FT/2020	**FEDERACIÓN DE LUCHAS OLÍMPICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G30117600**	60,00	10105
014/FT/2020	**FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**Q8055002C**	51,00	8589
015/FT/2020	**FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**V30105720**	74,50	12547
016/FT/2020	**FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G73688129**	83,00	13979
017/FT/2020	**FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G30130496**	85,00	14316
018/FT/2020	**FEDERACIÓN DE TENIS DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G73960916**	58,50	9853
019/FT2020	**FEDERACION DE TENIS DE MESA DE LA REGION DE MURCIA**	**G30115067**	59,50	10021

020/FT/2020	**FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**V30221154**	63,00	10611
021/FT/2020	**FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G30506711**	74,50	12547
022/FT/2020	**FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA REGIÓN DE MURCIA**	**G30109516**	69,00	11621

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 13/12/2021 13:49:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-52460fbb-5c13-e3eb-9837-005056 9b34e7

ANEXO II

Nº EXPTE	FEDERACIÓN DEPORTIVA	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN EN EUROS
001/FT/2020	FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30118764	76,50	5000
005/FT/2020	FEDERACIÓN DE BOXEO DE LA REGIÓN DE MURCIA	G73436099	32,50	5000
006/FT/2020	FEDERACIÓN DE CICLISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	V30110704	40,00	5000
007/FT/2020	FEDERACION DE FUTBOL DE LA REGION DE MURCIA	G30116651	61,50	5000
008/FT/2020	FEDERACION DE GIMNASIA DE LA REGION DE MURCIA	G30114623	51,00	5000
009/FT/2020	FEDERACIÓN DE GOLF DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30119440	70,00	5000
012/FT/2020	FEDERACION DE JUDO DE LA REGION DE MURCIA	G30204838	82,00	5000
014/FT/2020	FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	Q8055002C	51,00	5000
015/FT/2020	FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	V30105720	74,50	5000
016/FT/2020	FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA REGIÓN DE MURCIA	G73688129	83,00	5000
017/FT/2020	FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30130496	85,00	5000
018/FT/2020	FEDERACIÓN DE TENIS DE LA REGIÓN DE MURCIA	G73960916	58,50	5000
019/FT2020	FEDERACION DE TENIS DE MESA DE LA REGION DE MURCIA	G30115067	59,50	5000
020/FT/2020	FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA	V30221154	63,00	5000
021/FT/2020	FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30506711	74,50	5000
022/FT/2020	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA REGIÓN DE MURCIA	G30109516	69,00	5000

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 13/12/2021 13:49:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-52460fbb-5c13-e3eb-9837-0050569b34e7

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nº EXPTE	FEDERACIÓN DEPORTIVA	CIF	MOTIVO
002/FT/2020	**FEDERACION DE BADMINTON DE LA REGION DE MURCIA**	**V30110084**	**El programa de tecnificación no cumple con lo establecido en el art. 5.2, apartados g1),g2),g4),g5) y g6)**

SÁNCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER 13/12/2021 13:49:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5246fbb-5c13-e3eb-9837-005056 9b34e7